



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., 12 7 OCT. 2021

Referencia: 110014003081-2021-0185-00

Teniendo en cuenta la parte demandante aportó la caución ordenada en el auto admisorio de demanda, el Despacho al tenor de lo normado en el artículo 593 del CGP., DECRETA:

1.- EI EMBARGO del establecimiento de comercio denominado LAVASECO INSTAMATICO, inscrito con la matricula No.00759817 de propiedad del demandado PEDRO NEL BALLESTEROS MARTÍNEZ. Oficiese a la Cámara de Comercio Correspondiente.

Inscrito lo anterior, se resolverá lo pertinente al secuestro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple

La anterior providencia se notifica por estado No. 79 del
12 8 OCT. 2021 fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M

LIZETH ZIPA PAEZ
Secretaria